

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Agosto de 1906.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Se halla vacante en el Instituto de Reus la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo inprorrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Agosto de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

No habiendo tenido lugar la subasta para las obras subvencionadas por la Exema. Diputación para la construcción de un puente sobre el río Tera en término de Micereces de Tera, cuyo acto se señaló para el día primero del actual, en el anuncio publicado en este BOLETIN y en su número correspondiente al día veintitres de Julio último, por no haberse presentado durante el plazo legal ningún pliego de proposición á la misma; ésta Corporación ha acordado celebrar nueva subasta, cuyo acto tendrá lugar el día trece de Octubre próximo, á los once horas, en el Salón de actos del

Palacio provincial, bajo las mismas condiciones que se anunciaron en el número de este BOLETIN antes mencionado.

Zamora 6 de Septiembre de 1906.—El Vicepresidente A., Alberto Belmonte. R—1366

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., con cédula personal que ha exhibido, enterado de las condiciones y demás documentos del proyecto de un puente sobre el río Tera, en término de Santibañez y Sitrama de Tera, se compromete á ejecutar dichas obras por la cantidad de....., (aquí se expresa la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente).

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MES DE SEPTIEMBRE DE 1906.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS	Obligatorios de pago inmediato.	Idem de pago diferible.	Voluntarios.	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º—Administración provincial	5.270'11	630'06	»	5.900'17
2.º—Servicios generales	1.155'25	296'39	»	1.451'64
3.º—Obras obligatorias	2.000	270'58	»	2.270'58
4.º—Cargas	62'45	1.134'28	»	1.196'73
5.º—Instrucción pública	7.036'79	»	»	7.036'79
6.º—Beneficencia	41.154'28	»	»	41.154'28
7.º—Corrección pública	2.089'05	83'33	»	2.172'38
8.º—Imprevistos	»	416'66	»	416'66
9.º—Nuevos establecimientos	»	»	»	»
10—Carreteras	47.513'68	»	»	47.513'68
11—Obras diversas	»	»	»	»
12—Otros gastos	21.270'69	1.624'41	916'66	23.811'76
13—Resultas	»	»	»	»
TOTAL	127.552'30	4.455'71	916'66	132.924'67

Zamora 1.º de Septiembre de 1906.—El Contador, José Fernández Domínguez.
Sesión de 4 de Septiembre de 1906.—La Comisión provincial acordó aprobar ésta distribución de fondos.—El Vicepresidente, A., Alberto Belmonte.—El Secretario, Olmedo.

PLAN DE APROVECHAMIENTOS

para el año forestal de 1906 á 1907, relativo á los montes públicos de la provincia de Zamora á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por R. D. de 14 de Agosto de 1900 é instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año. (1)

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE de los montes, PERTENENCIA, MADERAS, LENAS, PASTOS, FRUTOS, RESUMEN de TASA-CIÓN, OBSERVACIONES. Rows include Pozuelo de Vidriales, Prado Lino, Raya (La), Vega María, etc.

Continuation of the table from page 2, listing municipalities like Rosinos la Requejada, Villarejo la Sierra, Santiago, etc., with their respective data.

(1) Véase el Boletín núm. 108.

(Continuará)

Administración de Hacienda de la provincia de Zamora.

Industrial.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan no han cumplido lo dispuesto en el artículo 125 del vigente Reglamento á la contribución industrial, dejando de remitir el último día de cada mes las relaciones de alta y baja ocurridas en los mismos ó certificación de no haberse presentado ninguna.

En su vista, y teniendo en cuenta que repetidas veces se les ha recordado este servicio por medio del BOLETIN OFICIAL, el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, ha acordado conminarles con la multa de 17'50 pesetas que desde luego se les harán efectivas á los que no remitan dichos documentos en el preciso término de ocho días, contados desde la inserción de esta circular en el BOLETIN OFICIAL.

Para que no puedan nunca alegar ignorancia se les comunica esta misma resolución por comunicación oficial y una vez terminado el plazo que se les señala se procederá desde luego y sin contemplaciones á la imposición de la citada multa, sin perjuicio de las demás responsabilidades marcadas en el art. 172 del antes citado Reglamento.

De esperar es que las citadas Autoridades procuren normalizar este servicio y que el último día de cada mes remitan dichos documentos, en evitación de responsabilidades.

Zamora 3 de Septiembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, P. S., Joaquín Iglesias.

Abelón	Fermoselle
Alcañices	Ferreras de abajo
Alcubilla de Nogales	Ferreras de arriba
Alfaraz	Ferreruela
Algodre	Figueruela de abajo
Almaraz	Figueruela de arriba
Andavías	Folgosó la Carballeda
Arceñillas	Fonfria
Arcos de la Polvorosa	Fontanillas de Castro
Argañín	Fresno de la Polvorosa
Argujillo	Fresno de la Ribera
Argusino	Fresno de Sayago
Arquillinos	Friera de Valverde
Arrabalde	Fuente Encalada
Asturianos	Fuentes de Ropel
Ayoó de Vidriales	Fuentessecas
Badilla	Fuentespreadas
Barcial del Barco	Galende
Belver de los Montes	Gallegos del Pan
Benegiles	Gallegos del Rio
Bercianos de Vidriales	Gáname
Bermillo de Sayago	Gema
Bóveda de Toro (La)	Granja de Moreruela
Boya	Granucillo
Bretó	Guarrate
Brime de Sog	Hiniesta
Brime de Urz	Jambrina
Bustillo del Oro	Justel
Cabañas de Sayago	Lanseros
Calzadilla de Tera	Losacino
Camarzana de Tera	Losacio
Cañizal	Lubián
Cañizo	Luelmo
Carbajales de de Alba	Maderal (El)
Carbellino	Madridanos
Casaseca de Campeán	Mahide
Castrillo de la Guareña	Maire de Castroponce
Castrogonzalo	Malillos
Castronuevo	Manganeses Polvorosa
Castroverde de Campos	Matilla la Seca
Cazurra	Mayalde
Ceadea	Melgar de Tera
Cerecinos de Campos	Micereces de Tera
Cerezal de Aliste	Molezuelas Carballeda
Cernadilla	Monfarracinos
Cional	Montamarta
Cobrerros	Moral de Sayago
Colinas de Trasmonte	Moraleja del Vino
Coomonte	Moraleja de Sayago
Coreses	Morales del Vino
Cotanes	Morales de Rey
Cubillos	Morales de Toro
Cubo de Benavente	Moralina
Cuelgamures	Morerueia Infanzones
Cunquilla de Vidriales	Moreruela de Tábara
Donado	Muelas los Caballeros
Entrala	Muelas del Pan
Escuadro	Muga de Sayago
Españaedo	Navianos de Valverde
Faramontanos Tábara	Olmillos de Castro
Fariza	Otero de Bodas

Otero de Centenos	Prado
Otero de Sanabria	Quintanilla del Monte
Otero de Sariegos	Quintanilla del Olmo
Pajares	Quiruelas de Vidriales
Palacios del Pan	Rabanales
Palacios de Sanabria	Rábano de Aliste
Palazuelo de Sayago	Requejo
Pego (El)	Revellinos
Peleagonzalo	Riego del Camino
Peleas de abajo	Riofrio
Peleas de arriba	Rionegro del Puente
Peñausende	Robleda
Torre del Valle	Roelos
Torres	Rosinos Requejada
Uña de Quintana	Rosinos de Vidriales
Peque	Torretrades
Perdigón	Trabazos
Pereruela	Salce
Perilla de Castro	Samir de los Caños
Pias	San Agustín
Piedrahita de Castro	San Ciprián
Pinilla de Toro	San Marcial
Piñero (El)	San Miguel de la Ribera
Piñuel	San Miguel de Valle
Pobladura del Valle	San Pedro de Ceque
Pobladura Valderaduey	San Pedro de la Nave
Pontejos	San Pedro de la Viña
Porto	San Pedro de Zamudia
Pozoantiguo	San Román del Valle
Pozuelo de Vidriales	Santa Clara de Avedillo

St.ª Colomba las Monjas	Villabuena
St.ª Colomba Carabias	Villadepera
St.ª Cristina Polvorosa	Villaescusa
St.ª María de Valverde	Villafáfila
Santovenia	Villaferrueña
San Vicente la Cabeza	Villageriz
San Vicente del Barco	Villaba la Lampreana
San Vitero	Villalobos
Sitrama de Tera	Villalonso
Sobradillo de Palomares	Villalpando
Sogo	Villamayor de Campos
Tábara	Villamor los Escuderos
Tagarabuena	Villanazar
Tainame	Villanueva de Azoague
Tapioles	Villanueva de Campeán
Tardobispo	Villanueva de las Peras
Torregamones	Villanueva del Campo
Trefacio	Villaralbo
Vadillo de la Guareña	Villardefallaves
Valcabado	Villar del Buey
Valdefinjas	Villárdiga
Valdemerilla	Villarino tras la Sierra
Valdescorriel	Villarrín de Campos
Valparaíso	Villaseco
Vallesa de la Guareña	Villaveza del Agua
Vega de Tera	Villaveza de Valverde
Vega de Villalobos	Viñas
Vegalatrave	Viñuela
Vezdemarbán	Zafara
Villabrázaro	San Justo

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1906.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

CAPITULOS	OBLIGATORIOS		Voluntarios	TOTAL
	De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento.	De pago diferible.		
	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento	3.000	500	300	3.800
2.º Policía de seguridad	4.600	400	»	5.000
3.º Policía urbana y rural	7.000	»	»	7.000
4.º Instrucción pública	1.500	1.200	»	2.700
5.º Beneficencia	3.800	500	100	4.400
6.º Obras públicas	3.000	»	500	3.500
7.º Corrección pública	2.500	»	»	2.500
8.º Montes	»	»	»	»
9.º Cargas	31.000	»	2.000	33.000
10 Obras nueva construcción	»	»	»	»
11 Imprevistos	500	»	»	500
12 Resultas	»	»	»	»
TOTALES.	56.900	2.600	2.900	62.400

En Zamora á 25 de Agosto de 1906.—El Contador Interino, Ramón Sever—V.º B.º—El Alcalde accidental, Angel Conde.—Sesión del día 29 de Agosto de 1906.—El Ayuntamiento, por unanimidad, y sin discusión, acordó aprobar la anterior distribución de fondos.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Angel Conde. R—1351

BUSTILLO DEL ORO

Don Lope Bragado Martín, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Bustillo del Oro 30 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Lope Bragado. R—1347

BOVEDA (LA)

Nuevamente confeccionado el repartimiento extraordinario de paja y leña del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que vieren convenirles; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

La Bóveda 4 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Felipe Sánchez. R—1363